RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA AGENCIA Y DE APOYO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DE LA MISMA. EXPDTE. CA-04/2021.

En la tramitación del expediente de contratación citado, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de julio de 2021 fue aprobado por la Dirección-Gerencia de la Agencia el expediente de contratación de los **SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y DE APOYO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DE LA AGENCIA** así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación mediante procedimiento de adjudicación abierto sujeto a regulación armonizada y presentación electrónica de ofertas.

Segundo.- El 26 de julio de 2021 se remitió el anuncio de la licitación para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio en el mismo sin haberse recibido notificación de su publicación, la licitación fue publicada el día 29 de julio de 2021 en el Perfil de Contratante de la Agencia integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en aplicación del artículo 135.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y simultáneamente en SiREC-Portal de licitación electrónica. El anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea se publicó el 30 de julio de 2021.

Tercero.- Dentro del plazo de presentación de ofertas -que finalizó el día 24 de agosto de 2021-, presentaron sus proposiciones en tiempo y forma las siguientes entidades: **MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR S.L.**; **PREVING CONSULTORES S.L.U.**; y **QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.**

Cuarto.- Con fecha 9 de septiembre de 2021 se reúne la mesa de contratación para la apertura y posterior análisis de la documentación contenida en el sobre electrónico número 1, siendo ésta correcta y no procediendo la subsanación de defectos u omisiones de ningún tipo, por lo que se acuerda admitir a todas las entidades al procedimiento.

Quinto.- El día 13 de septiembre de 2021 tiene lugar la segunda sesión de la mesa para la apertura pública del sobre electrónico número 3, Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de las entidades que continúan en el proceso selectivo, procediendo la mesa en primer término a identificar las ofertas incursas en presunción de anormalidad de acuerdo con los parámetros que se establecen en el Anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares, constatándose que todas son por importe superior y no encontrándose ninguna de ellas en situación de baja temeraria.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

Así pues se procede a continuación a la valoración de cada oferta y posterior clasificación por orden decreciente de puntuación, con el siguiente resultado:

ENTIDAD	TOTAL PUNTUACIÓN
MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR S.L.	79,51
QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.	63,96
PREVING CONSULTORES S.L.U.	61,83

Sexto.- Conforme a la puntuación obtenida, por la Mesa de contratación se elevó a la Dirección-Gerencia propuesta de adjudicación a favor de MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR S.L.

Aceptada la propuesta por la Dirección-Gerencia con fecha 17 de septiembre de 2021, se procedió a requerir a la entidad la documentación previa a la adjudicación a que se refiere el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, tras cuya valoración por la Mesa de Contratación (en su sesión celebrada el día 18 de octubre de 2021) así como de las subsanaciones de los defectos u omisiones detectados (en sesión celebrada el 25 de octubre), se acordó por ésta que la entidad ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación exigidos en el pliego, dándose por concluida la fase de valoración de ofertas.

Séptimo.- Para garantizar la correcta ejecución del contrato, la entidad MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR S.L. ha constituido garantía definitiva, mediante depósito de seguro de caución, por un importe de 7.325 euros, importe correspondiente al 5% del precio final ofertado (IVA excluido).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que *«El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación»*.

El apartado 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que *«una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes»*.

Segundo.- El articulo 151 apartados primero y segundo de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:

1. «La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. (....) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)».

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

Tercero.- El articulo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que *«Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre»*.

Según lo dispuesto en el articulo 43.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- **Adjudicar** el expediente de contratación de los **SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y DE APOYO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DE LA MISMA, Expdte. CA-04/2021**, a la entidad **MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR S.L.**, con NIF B-90037649, por un importe máximo de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (146.500 €), correspondiéndole un IVA DE OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS (8.715 €), siendo el importe total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS (155.215 €).

Los precios ofertados para cada una de las prestaciones que integran el objeto del contrato son los siguientes:

	MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR S.L.
1.- Reconocimientos Médicos Personal	33,50 €
2.- Reconocimientos Médicos Personal Sanitario	75,00 €
3.- Informes Técnicos	170,00 €
4.- Informe Evaluación Riesgos Psicosociales	400,00 €
5.- Informe Evaluación Seguridad	520,00 €
6.- Especialidad Higiene Industrial	14.000,00 €
7.- Especialidad Vigilancia de la Salud Colectiva	11.500,00 €

Segundo.- Notificar la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

Tercero.- **Publicar** la adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- **Formalizar**, transcurridos quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, contrato en documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, y, con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico